



## Ayuntamiento de Quintana del Castillo

### Anuncio de delegación de competencias en la Entidad Local Menor de La Veguellina de Cepeda.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de junio de 2026, se ha procedido a la delegación de competencias a favor de la Junta Vecinal de **La Veguellina de Cepeda**, lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y la legislación de Régimen Local de Castilla y León.

El contenido íntegro del acuerdo/resolución es el siguiente:

«**PRIMERO.** Delegar en favor de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de La Veguellina de Cepeda, el ejercicio de las siguientes competencias asignadas legalmente a este Ayuntamiento:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**SEGUNDO.** La delegación de competencias detallada estará sujeta a las siguientes condiciones, directrices de control y reserva de funciones por parte del Ayuntamiento de Quintana del Castillo:

- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación expresa del órgano delegado.
- Las resoluciones que se adopten por la Entidad Local Menor en uso de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y agotarán la vía administrativa.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de pedir información y revocar la delegación en cualquier momento si se incumplen las directrices marcadas.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de conformidad con la normativa vigente, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su publicación.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Quintana del Castillo, el Alcalde Manuel Menendez Omaña, a la fecha de la firma electrónica.

Cód. Validación: 49GNAREE7673Y3M9Z46TZ9955  
Verificación: <https://quintanadelcastillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

